

Ley Nº 17.247

MEXICO - URUGUAY

DECIMOSEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 5

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 5, en el que se establece el régimen de solución de controversias relacionado con este Acuerdo de Complementación Económica, suscrito por plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 2000.

JOSE LUIS BATLLE, Presidente. Hugo Rodriguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de julio de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. ALBERTO BENSION.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.